



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE
COPÁN, HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONVENIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORQUIN COPAN Y ASOCIACION DE RESERVISTAS DE LAS FUERZA ARMADAS (ARFFAA), SECCIONAL DE CORQUIN COPAN

Nosotros, **Amilcar Paz Mejía**, mayor de edad, Casado, Bachiller, hondureño, con número de tarjeta de identidad **0405-1970-00117**, vecino de Barrio San Pedrito, Corquín Copán, contando con la credencial Certificada del Consejo Nacional Electoral en condición de Alcalde Municipal con facultades suficientes para celebrar actos y contratos, por otra parte **Ángel María Lopez Estévez** mayor de edad, Casado, de Nacionalidad Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0405-1973-00049**, originario y residente del Municipio de Corquín, Departamento de Copán, en su condición de **Presidente de la Junta Directiva de ARFAA**, quien en lo sucesivo se denominarán en su conjunto como "**Las Partes**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD DE CORQUIN COPAN

La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar actos y contratos previa aprobación de la Corporación Municipal.

ARFFAA

Asociación de Reservistas de las Fuerzas Armadas es una institución sin fines de lucro, conformada en su totalidad por miembros de las Fuerzas Armadas en condición de retiro o de reservistas, que facilita y acompaña diferentes procesos, con su propio reglamento, en áreas como ser medio ambiente, seguridad, convivencia ciudadana y participación ciudadana etc, teniendo como sede el Municipio de Corquín Copán.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: En Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el día 12 de febrero del año 2024 según consta en el acta respectiva se presenta solicitud escrita por parte de ARFFAA ante la Corporación Municipal con propósito de gestionar la obtención de un predio de carácter Municipal ubicado en Barrio Las Vegas, el cual forma parte de uno de mayor extensión como ser la Cancha Municipal "Rafael Fiallos Cardona", con la cual colinda calle por medio, esto con el propósito exclusivo de la **Construcción de un Salón de usos múltiples** para uso de la Asociación de Reservistas.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO: El presente convenio tiene como objetivo principal establecer de manera clara y concisa las condiciones que la Municipalidad de Corquín Departamento de Copán impone a ARFFAA para autorizarle el uso de un espacio de carácter público y realizar mejoras en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

A) DE LA MUNICIPALIDAD

- 1) La Municipalidad de Corquín Copán velara por el cumplimiento irrestricto de las clausulas o condiciones en que se autoriza el uso de un predio de carácter municipal con el entendido de que el no cumplimiento, mal uso del mismo o no construir el salón de usos múltiples en el tiempo estipulado dará por anulado el presente convenio sin obligaciones de resarcimiento de daños o costos incurridos por ARFFAA para llevar a cabo las obras planificadas en el predio objeto del presente convenio.
- 2) Elaboración y firma del convenio para uso del predio ubicado en barrio Las Vegas del Municipio de Corquín, Departamento de Copán el que será de acuerdo a las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno (0-1) por el rumbo **Norte** mide **11.80 metros** y colinda con predio municipal. Del punto uno al punto dos (1-2) por el rumbo **Este** mide **37.00 metros** y colinda con Campo de Fútbol calle pública de por medio. Del punto dos al punto tres (2-3) por el rumbo **Sur-este** mide **3.60 metros** y colinda con Campo de Futbol calle pública de por medio. Del punto tres al punto cuatro (3-4) por el rumbo **Sur** mide **10.50 metros** y colinda con propiedad del Sr. Julio Enrique Pérez calle pública de por medio. Del punto cuatro al punto cero (4-0) por el rumbo **Oeste** mide **40.00 metros** y colinda con propiedad de la Sra. Juana María Aguilar calle pública de por medio. Haciendo un total de **477.87** metros cuadrados.
- 3) Otorgar permiso de construcción y croquis del área destinada donde funcionara el salón de usos múltiples, se establece que para obras constructivas deberá obligatoriamente tomarse en cuenta no interferir con el ancho de la boca-calle del lindero sur-este, entrada principal al predio de la cancha municipal.
- 4) El salón será utilizado para brindar servicio a la Asociación y a la población en general cuando así se requiera o se considere conveniente.
- 5) La Municipalidad autoriza el uso del predio antes mencionado, por 10 años a partir de la firma de este convenio, misma que no constituye en ningún momento traspaso de dominio pleno o dominio útil a favor de ARFFAA por ser este un espacio de carácter público y el terreno continua siendo propiedad del Municipio de Corquín Copán, al igual que las mejoras que se hagan al mismo.
- 6) El presente convenio podrá ser renovado al término de su vigencia por acuerdo entre las partes, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones descritas mediante el convenio. En caso de disolución de ARFFAA o la no continuidad de sus actividades como tal, el presente convenio queda automáticamente sin valor ni efecto, pasando cualquier mejora que hubiese realizado en el predio autorizado a poder de la Municipalidad de Corquín Copán. En caso de no renovarse al término de



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE
COPÁN, HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



vigencia del mismo o de producirse un mal uso del predio, en actividades que vayan en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres, dará por finalizado el presente convenio. .

DE LA ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS (ARFFAA)

1. Gestionar ante la Municipalidad el convenio de uso del predio donde se construirá el salón multiusos.
2. Solicitar a la Municipalidad el croquis del predio con las medidas y colindancias.
3. Gestionar y obtener el permiso de construcción en la Municipalidad de Corquín.
4. Financiar la construcción de salón de usos múltiples.
5. Acompañar visitas de supervisión de la obra en construcción.
6. Elaborar un formato de requisitos de prestación de servicios que ofrecerá la Asociación una vez construido el salón multiusos.
7. Administrar el funcionamiento del salón multiusos una vez construido para brindar servicios a la población.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: "Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en la Ciudad de Corquín, Departamento de Copán, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cuatro.



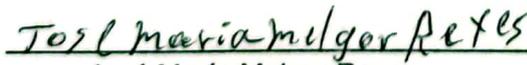

Amílcar Paz Mejía
Alcalde Municipal


Ángel María López Estévez

Presidente de la Asociación (ARFFAA)


José Ricardo Pérez Mejía
Secretario de la Asociación (ARFFAA)


Ubaldo Mejía Urrea
Tesorero de la Asociación (ARFFAA)


José María Melgar Reyes
Fiscal I de la Asociación (ARFFAA)


José Antonio Mejía
Fiscal I de la Asociación (ARFFAA)